

PLAN SECTORIAL DE VIGILANCIA DE MERCADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES: PROGRAMA DE CONTROL DE CALZADOS 2023.

En cumplimiento del Reglamento 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y a la conformidad de los productos y otras normas complementarias, las autoridades de control deben realizar actuaciones sistemáticas programadas de vigilancia del mercado.

Entre otros sectores se ha de controlar el CALZADO.

Castilla la Mancha en 2023 va a controlar calzado junto con andalucía, galicia y navarra. En concreto este año se controlarán zapatillas deportivas.

Se van a realizar 31 controles, 20 presenciales, 5 de comercio electrónico, 5 de tomas de muestras y 1 en distribuidor.

En el etiquetado se comprobará:

- El idioma de la información.
- La presencia de la información correspondiente a los responsables del producto.
- La composición del producto.

En las tomas de muestras se verificará además que la composición declarada se corresponde con la encontrada en la analítica.

NORMATIVA

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Directiva 94/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en relación con el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado destinado a la venta al consumidor.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores, Usuarios y otras leyes complementarias.
- Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.